



HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito, Diputado Héctor Barrera Marmolejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en el tenor de los siguientes:

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se creó el 10 de enero del 2020, por acuerdo del Congreso de la Ciudad de México en su primera legislatura, atendiendo a la nueva Constitución Política de la Ciudad de México.

Los antecedentes previos fueron los siguientes en orden cronológico:

- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Territorios Federales (1924-1970)
- Procuraduría General de Justicia del Departamento del Distrito Federal (1970-1997)
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (1997-2016)
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (2016-2020)
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (2020 - Presente)

Conforme al Artículo 4. De la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, a esta recae la competencia de investigar los delitos del orden común cometidos en la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Local, Código Penal, la presente ley y demás leyes que resulten aplicables.

2

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Así como todo lo relativo al ejercicio de la acción penal o a la abstención de investigación de dichos delitos. Y la cual mantendrá una coordinación permanente con la Fiscalía General de la República, para aquellos casos en que se requiera ejercer la facultad de atracción en los términos establecidos por las leyes aplicables.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, es el organismo público, constitucional, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal, y de gestión plena. La cual está encabezada por una persona designada como Fiscal General, sobre quien recae la rectoría y conducción de la institución del Ministerio Público en la Ciudad de México.

De esto se desprende que, la investigación y persecución de los delitos del fuero común recae en el Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.

La propia Constitución dispone que el Ministerio Público de la Ciudad de México sea presidido por una o un Fiscal General de Justicia. Así, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México está a cargo de una Fiscal, quien es titular de la Institución del Ministerio Público y ejerce autoridad jerárquica sobre toda la Institución.

3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Fiscalía esta integrada por, el Órgano Interno de Control, la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la Fiscalía, así como la Fiscalía de Agencias Revisoras A y B.

la Fiscalía especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

- Fiscalía para la investigación de los delitos cometidos por servidores públicos
- fiscalía de investigación de los delitos en materia de corrupción.

También cuenta con la coordinación general de Investigación estratégica, la cual se integra por:

- Fiscalía de investigación estratégica del delito de homicidio,
- Fiscalía estratégica de delitos financieros,
- Fiscalía de investigación estratégica central
- Fiscalía de investigación estratégica del delito de robo de vehículos y transporte
- Fiscalía de investigación estratégica de asuntos especiales.

Así también cuenta con una Coordinación de Asesores de la Fiscalía General De Justicia De La Ciudad De México, la cual se integra por dos asesores del fiscal.

Cuenta con la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Victimas, la cual se integra por:

- Fiscalía de investigación de delitos sexuales,

4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Dirección General De Los Centros De Justicia Para Las Mujeres En La Ciudad De México,
- Fiscalía De Justicia Penal Para Adolescentes,
- Dirección General De Atención A Víctimas Del Delito,
- Fiscalía De Investigación Y Persecución De Los Delitos En Materia De Desaparición Forzada De Personas Y La Desaparición Cometida Por Particulares Y Búsqueda De Personas Desaparecidas,
- Fiscalía Especializada Para La Investigación Del Delito De Femicidio,
- Fiscalía De Investigación Del Delito De Violencia Familiar,
- Fiscalía De Investigación De Delitos Cometidos En Agravio De Grupos De Atención Prioritaria,
- Dirección Del Centro De Estancias Transitoria Para Niños Y Niñas,
- Fiscalía De Investigación De Delitos Cometidos En Agravio De Niñas, Niños Y Adolescentes
- Fiscalía De Investigación De Los Delitos En Materia De Trata De Personas.

Así también existen las siguientes:

- la Subprocuradora de Procesos
- Fiscalía de Procesos en Juzgados Civiles
- Dirección de Consignaciones
- Dirección de Procesos en Salas Penales
- Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Norte
- Fiscalía de Ejecución Penal
- Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Sur

5

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

- Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Oriente
- Fiscalía de Mandamientos Judiciales
- Fiscalía de Procesos en Juzgados de Delitos no Graves
- Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio
- Dirección de la Unidad de Transparencia
- Jefatura General de la Policía de Investigación
- Dirección General de Inteligencia
- Dirección General de Investigación Criminal en Fiscalías Territoriales
- Dirección General de Investigación Criminal en Fiscalías
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Unidad de Implementación
- Dirección General de Implementación del Plan de Transición
- Dirección General de Procesos
- Coordinación de Investigación Forense y Servicios Periciales
- Unidad de Asuntos Internos
- Fiscalía de Supervisión
- Coordinación General del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores
- Dirección Ejecutiva de Profesionalización, Coordinación Interinstitucional, Extensión Académica e Investigación
- Dirección Ejecutiva Académica
- Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos
- Dirección General de Derechos Humanos
- Dirección General Jurídico Consultivo y de Implementación del Sistema de Justicia Penal

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

- Subdirección de Unidades de Mediación
- Coordinación General de Investigación Territorial
- Fiscalía de Investigación Territorial en Cuauhtémoc
- Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán
- Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez
- Fiscalía de Investigación Territorial en Xochimilco
- Fiscalía de Investigación Territorial en Cuajimalpa
- Fiscalía de Investigación Territorial en Gustavo A. Madero
- Fiscalía de Investigación Territorial en Tlalpan
- Fiscalía de Investigación Territorial en Iztacalco
- Fiscalía de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana
- Fiscalía de Investigación Territorial en Milpa Alta
- Fiscalía de Investigación Territorial en Miguel Hidalgo
- Fiscalía de Investigación Territorial en Azcapotzalco
- Fiscalía de Investigación Territorial en Álvaro Obregón
- Fiscalía de Investigación Territorial en Iztapalapa
- Fiscalía de Investigación Territorial en Venustiano Carranza
- Fiscalía de Investigación Territorial en Magdalena Contreras
- Fiscalía de Investigación Territorial en Tláhuac
- Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto
- Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo
- Fiscalía de Investigación de Asuntos Relevantes
- Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro
- Coordinación General de Administración

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos
- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Dirección General de Recursos Humanos
- Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados
- Secretaría Particular de la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México
- Dirección General de Comunicación Social
- Órgano de Política Criminal
- Dirección General de Política Criminal
- Unidad de Estadística y Transparencia
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
- Fiscalía de Investigación de Delitos Electorales

El enfoque del presente punto de acuerdo, es el referente a la relación y atención que tiene la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la atención de víctimas del delito con algún grado de discapacidad, por lo tanto, resulta relevante entrar al estudio de la discapacidad en México.

LA DISCAPACIDAD EN MÉXICO

¿Quiénes son las personas con discapacidad?

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC), en su Artículo 1º, señala que las personas con discapacidad

8

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“incluyen a aquellas que tengan **deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo**, que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Esta conceptualización ha sido retomada por los instrumentos oficiales de medición de discapacidad en México.

De acuerdo con los datos del Censo 2020, para el 15 de marzo de 2020 en México residían 126,014,024 personas; **la prevalencia de discapacidad junto con las personas que tienen algún problema o condición mental a nivel nacional es de 7,168,178 (5.69%)**. De estas, **5,577,595 (78%) tienen únicamente discapacidad; 723,770 (10%) tienen algún problema o condición mental; 602,295 (8%) además de algún problema o condición mental tienen discapacidad y 264,518 (4%) reportan tener algún problema o condición mental y una limitación**.

Se lo observamos por edad, 899 mil (13%) son niñas y niños, 869 mil (12%) personas jóvenes, 2.2 millones (31%) personas adultas y 3.2 millones (45%) personas adultas mayores.

9

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



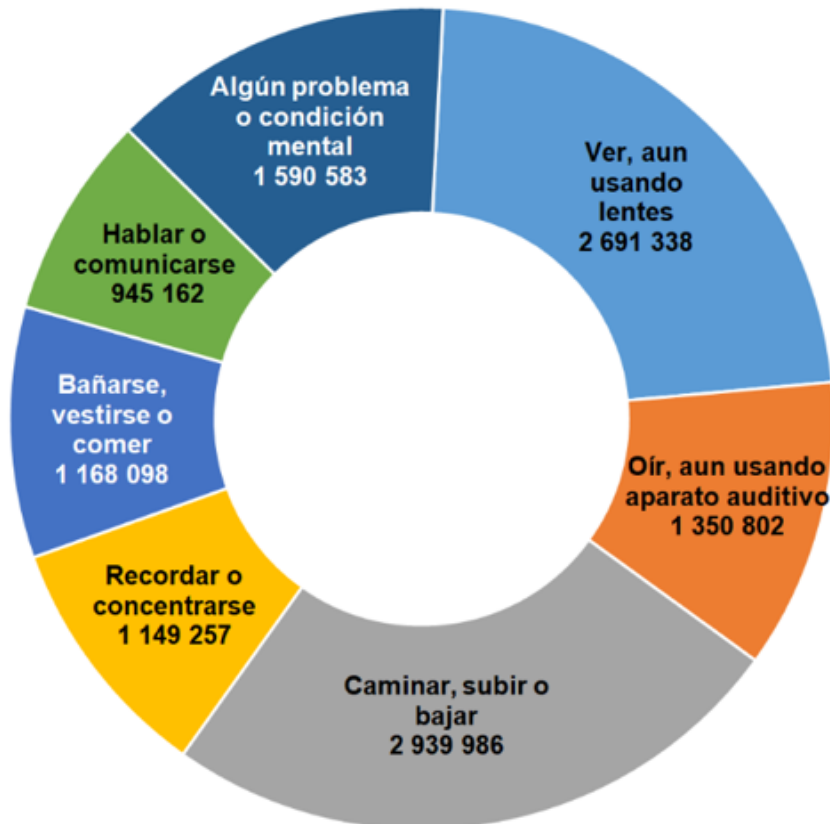


II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Población con discapacidad y/o problema o condición mental, por actividad con dificultad.



Fuente: INEGI. Censo de población y vivienda 2020

10

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los niños con discapacidad sufren actos de violencia con una frecuencia casi cuatro veces mayor que los que no tienen discapacidad, según una revisión encargada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y publicada en la revista médica The Lancet.

Los resultados de la revisión indican:

que los niños con discapacidad son víctimas de alguna forma de violencia con una frecuencia 3,7 veces mayor que los no discapacitados; víctimas de violencia física con una frecuencia 3,6 veces mayor; y víctimas de violencia sexual con una frecuencia 2,9 veces mayor.

Los niños cuya discapacidad se acompaña de enfermedad mental o menoscabo intelectual son los más vulnerables, pues sufren violencia sexual con una frecuencia 4,6 veces mayor que sus homólogos sin discapacidad.

Factores de riesgo

Los factores que determinan que los niños con discapacidad tengan un riesgo mayor de ser víctimas de la violencia son el estigma social, la discriminación y la ignorancia con respecto a la discapacidad, así como la falta de apoyo para las personas que cuidan de ellos. La vulnerabilidad

11

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

frente a la violencia aumenta cuando los niños con discapacidad son recluidos en un establecimiento sanitario. En estos y otros entornos, los niños con dificultades para comunicarse no pueden denunciar los malos tratos.

“Los resultados de esta revisión demuestran que los niños con discapacidad son desproporcionadamente vulnerables a la violencia y que sus necesidades se han desatendido por demasiado tiempo”,

Señala el doctor Etienne Krug, director del Departamento de Prevención de la Violencia y los Traumatismos y Discapacidad de la OMS.

“Sabemos que existen estrategias particulares para prevenir la violencia y mitigar sus consecuencias. Lo que tenemos que hacer ahora es determinar si también dan resultado en los niños con discapacidad. Es imperativo elaborar un plan de acción al respecto.”

La revisión publicada representa la prueba más sólida obtenida hasta hoy de la violencia contra los niños con discapacidad.

Los 17 estudios incluidos en la revisión aportaron en total datos de 18,374 niños con discapacidad pone de relieve la necesidad urgente de efectuar investigaciones de gran calidad en los países de ingresos bajos y medianos.

Ciertos programas de inspección de los establecimientos donde se interna a niños en riesgo de sufrir actos de violencia y la capacitación dirigida a

12

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

mejorar las aptitudes de los padres para cuidar de sus hijos han dado buenos resultados para prevenir la violencia contra los niños sin discapacidad.

Estas y otras medidas promisorias que se describen en las obras:

Preventing child maltreatment: a guide to taking action and generating evidence [Prevención del maltrato infantil. Guía para tomar medidas y obtener datos de investigación] y

Violence prevention: the evidence [Prevención de la violencia. Los datos de investigación] publicadas por la OMS, deben ser aplicadas y evaluadas de manera prioritaria para determinar su eficacia en los niños con discapacidad.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, promulgada por las Naciones Unidas, destaca la necesidad de proteger los derechos de los niños con discapacidad y velar por que logren una participación en la sociedad que sea plena y en pie de igualdad.

Ello entraña evitar las experiencias negativas de la violencia contra los niños, que acarrearán una gran variedad de consecuencias negativas para la salud y el bienestar en etapas posteriores de la vida.

Cuando la prevención fracasa, la asistencia y el apoyo de los niños que han sido víctimas de la violencia son vitales para su recuperación.

13

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el Informe mundial sobre la discapacidad, coeditado por la OMS y el Banco Mundial, se describen las intervenciones eficaces para mejorar la salud y la participación social de los niños discapacitados y se propugna que los que están reclusos en establecimientos sanitarios sean dados de alta.

Es imperativo fortalecer el cuidado y la protección de los niños con discapacidad que actualmente están alejados del hogar actuando contra la cultura y las estructuras de los centros de internamiento que empeoran el riesgo de violencia.

Actualmente, la Fiscalía general de Justicia de la Ciudad de México, cuenta con la **Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria**, la cual tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia,

Artículo 60.- El Fiscal, ejercerá por sí o a través de los servidores públicos que le estén adscritos, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, en los Acuerdos que para tal efecto emita el Procurador o en otras disposiciones jurídicas aplicables, las atribuciones siguientes:

I. Supervisar que la recepción de las denuncias o querellas por hechos

14

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

posiblemente constitutivos de delitos materia de su competencia, sean debidamente atendidas;

II. Vigilar que el desempeño del Ministerio Público investigador, de la Policía de Investigación, y de los Peritos, se ajuste a las disposiciones legales aplicables;

III. Supervisar que los servidores públicos a su cargo, traten con respeto y dignidad a todas las personas que comparezcan en demanda de justicia, quedando estrictamente prohibido cualquier acto discriminatorio, en razón de estado civil, embarazo, procedencia étnica, idioma, ideología, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud, género, sexo, edad, condición, religión, orientación sexual, raza, y cualquier otro que atente contra la dignidad humana y que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas, debiendo llevar a cabo su actuación de acuerdo con los principios de legalidad, certeza, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficacia, eficiencia, que rigen en el Servicio Profesional, así como a tratarlas con calidad y calidez, y con el debido respeto a los derechos humanos;

IV. Ordenar y vigilar que se practiquen las diligencias básicas, en los casos en que la averiguación previa no sea de su competencia;

V. Acordar la acumulación o separación de las averiguaciones previas cuando proceda;

VI. Resolver el recurso de inconformidad que se promueva en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal y de la reserva, cuando la averiguación previa verse sobre delitos no graves;

15

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- VII.** Verificar la entrega en custodia de los bienes objeto de la investigación, al ofendido y a la víctima del delito, cuando sea procedente;
- VIII.** Verificar que la detención o retención de los imputados, se realice en los términos previstos por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuidando que no se realicen actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- IX.** Revisar que la libertad provisional que se otorgue a los imputados, como medida cautelar, se ajuste a la normatividad aplicable;
- X.** Autorizar con el agente del Ministerio Público investigador, la solicitud de las medidas precautorias de arraigo y las órdenes de cateo que sean necesarias;
- XI.** Verificar que los bienes objeto, instrumento o producto del delito, sean asegurados, remitidos a la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, para su guarda y custodia y, en su momento, que se determine el destino final de los mismos;
- XII.** Acordar con el Subprocurador, las solicitudes de auxilio o colaboración, que se hagan al Ministerio Público Federal o al de las entidades federativas, para la práctica de diligencias en averiguación previa, de conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las demás disposiciones aplicables y los convenios de colaboración que suscriban las respectivas Procuradurías;
- XIII.** Verificar que se remita, a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, copia autorizada de las averiguaciones previas que se relacionen con niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en situación de daño, peligro o conflicto, o a quienes se

16

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

les atribuyan conductas previstas en las leyes penales como delitos, a efecto de que se determine lo que corresponda;

XIV. Supervisar que los niños o niñas menores de doce años que sean puestos a disposición del Ministerio Público por la posible realización de conductas tipificadas como delito por las leyes penales, sean canalizados de manera inmediata al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para la debida asistencia social y su correspondiente rehabilitación;

XV. Brindar orientación legal a los ofendidos de hechos considerados por las leyes penales como delito, atribuidos a niños o niñas menores de doce años, respecto de la edad penal mínima requerida en nuestro sistema penal de justicia;

XVI. Garantizar la protección de los derechos e interés superior de los niños, niñas, adolescentes, incapaces, ausentes, personas adultas mayores, indígenas y otros de carácter individual o social, que por sus características sean vulnerables o se encuentren en situación de riesgo;

XVII. Remitir a la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, copias certificadas de las Averiguaciones Previas en las que se encuentren relacionados bienes susceptibles de Extinción de Dominio, previa la práctica de las diligencias básicas para tal efecto;

XVIII. Participar en los respectivos Comités Delegacionales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, Consejos Delegacionales de Protección Civil, Subconsejos Delegacionales y demás organismos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XIX. Coordinar con la Dirección General Jurídico Consultiva y de Implementación del Sistema de Justicia Penal la formulación de los informes

17

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos del Fiscal, así como la presentación de las promociones y los recursos que deban interponerse;

XX. Atender los requerimientos o peticiones de información, dirigidos a la Oficina de Información Pública de la dependencia, en coordinación con la Dirección General de Política y Estadística Criminal, de acuerdo a los lineamientos que se establezcan y de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, y

XXI. Las demás que determine el Procurador y el Subprocurador.

Cabe mencionar que en ningún punto se prioriza la atención especializada a personas con discapacidad a través de personal capacitado, solo se comenta la supervisión a los servidores públicos a su cargo, traten con respeto y dignidad a las personas con embarazo, procedencia étnica, idioma, ideología, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud, género, sexo, edad, condición, religión, orientación sexual, raza.

Por lo que cuando una persona con discapacidad acude ante las autoridades por ser víctima de algún delito, actualmente solo se prevé que se le trate de manera oportuna y dignamente.

18

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

Sin embargo, la realidad es otra, en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, no existen las condiciones para atender y escuchar a personas con diversos tipos de discapacidad las cuales pueden tener un espectro muy amplio.

Es necesario que se cuente con traductores para sordomudos, personal capacitado en el lenguaje de sordomudos, la impresión al texto braille de las documentales e información relevante de la fiscalía, el trabajo de psicólogos especializados y personal de trabajo social, así como de ministerios públicos que entiendan la realidad a la que se enfrenta una víctima de delito cuando se encuentra con algún grado de discapacidad, pues muchas veces entendemos a la discapacidad como la falta de capacidad motriz y por tanto los protocolos se acotan a la creación de rampas de acceso, las cuales suman mucho en esta ardua tarea de generar la accesibilidad necesaria, sin embargo se debe de hacer mucho más, para atender por ejemplo a las personas que sufren de retraso mental, o algún trastorno de la concepción intelectual, que los pone en una situación de vulnerabilidad y quienes no se sienten respaldados por estas instituciones procuradoras de justicia.

Por lo anterior y en atención a los siguientes:

19

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100, referente los puntos de acuerdo, establece a la letra:

Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud o, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

SEGUNDO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 101, referente los puntos de acuerdo de Urgente y Obvia Res, establece a la letra:

Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución serán discutidas y votadas inmediatamente por éste. En caso de no ser así calificadas, a la o el presidente las turnará a la o las Comisiones; En ese sentido y en mi carácter de presidente de dicha comisión.

TERCERO.- que la Ley orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México señala en su artículo 7; **Rectoría de Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad Sustantiva.** En el ejercicio de sus atribuciones, todas las personas servidoras públicas de la Fiscalía General, deberán conforme al artículo 1o. de la Constitución Federal, promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

20

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Que la ley orgánica del poder ejecutivo y de la administración pública de la Ciudad de México señala en su Artículo 15; La persona titular de la Jefatura de Gobierno podrá convocar a reuniones a las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales, así como al demás personal que estime necesario, para definir o evaluar la política de la Administración Pública en materias que sean de la competencia de dichos órganos o varios de ellos.

La fiscalía **deberá contar con el personal capacitado, en lenguaje de señas y comunicación en distintas lenguas indígenas, tener clara su condición de persona por encima de su discapacidad, respetando en todo momento su dignidad, se ha de procurar evitar perjuicios para poder dar una atención prioritaria a personas con discapacidad.**

Por lo anterior resulta pertinente solicitar a la titular de la Jefatura de Gobierno y a la titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para garantizar la atención prioritaria de las y los ciudadanos de esta capital con alguna discapacidad en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

21

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

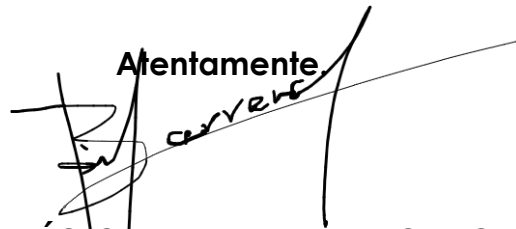
HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Centro Histórico, a los 24 días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente


DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

GPPAN



22

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





II LEGISLATURA

HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

50

Palacio Legislativo de Donceles, Centro Histórico,
a los 24 días del mes de marzo del año 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRÉSIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Diputado Héctor Barrera Marmolejo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remito modificación al Punto de Acuerdo Considerado en el numeral 50 del Orden del Día del 24 de marzo del 2022, con fundamento el Artículo 140. fracción IV, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE REVISE LA VIABILIDAD LEGAL Y PRESUPUESTAL PARA QUE SE ANALICE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA GOBERNADORA DEL BANCO DE MÉXICO LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA, A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA FEDERAL LIC. TATIANA CLOUTHIER CARRILLO, AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DR. DOGELIO RÁMIREZ DE LA O, A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO MTRA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR Y AL SECRETARIO DE ECONOMÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. FADLALA AKABANI HNEIDEA, EFECTO DE QUE SE MEJORE LA POLÍTICA ECONÓMICA NACIONAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE PROTEGER LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DE LAS Y LOS MEXICANOS,





HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.
<p style="text-align: center;">RESOLUTIVO</p> <p>ÚNICO. - SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUTIVO</p> <p>ÚNICO. - SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY RAMOS A EFECTO DE QUE SE REVISE LA VIABILIDAD LEGAL Y PRESUPUESTAL PARA QUE SE ANALICE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN A VICTIMAS QUE SUFREN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, AL INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.</p>

Atentamente.

**DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
GPPAN**

